



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables



DEVIDA

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

## ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y EL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL PNCVFS-MIMP EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 28 de mayo de 2014; y de la otra parte el **PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL PNCVFS-MIMP** a quien en adelante se le denominará la **ENTIDAD EJECUTORA** con domicilio legal en Jr. Camaná N° 616 9° piso Lima, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, señora **CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO** identificada con DNI N° 10308887 designada mediante Resolución Ministerial N° 310-2014-MIMP de fecha 05 de Setiembre de 2014, en los términos y condiciones siguientes:



C. DELGADO

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de Febrero del 2013, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, en el marco de los Programas Presupuestales: Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016.

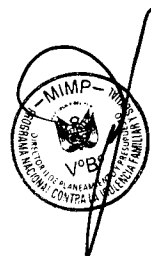


C. DELGADO

En aplicación de la "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" Directiva N° 001-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, se procedió a realizar una revisión y rediseño del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del consumo de drogas, modificándose la denominación de las actividades "**Fortalecimiento de las competencias técnicas del equipo de profesionales de los Centros Emergencia Mujer en detección de casos, consejería breve y derivación oportuna**" y "**Aplicación del programa de intervención para personas afectadas por hechos de violencia vinculados al consumo de drogas**" por la de "**Atención de personas afectadas por hechos de violencia familiar asociadas al consumo de drogas**" precisándose que dicha modificación no ha comprendido las tareas, objetivos y finalidad de la actividad original manteniéndose inalterables.



Para el año fiscal 2015, la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Memorando N° 637-2014-DV-DAT de fecha 31/12/2014, ha priorizado y opinado favorablemente sobre la continuidad de la Actividad "**Atención de personas afectadas por hechos de violencia familiar asociadas al consumo de drogas**", estableciendo su marco presupuestal para dicho ejercicio.



Por otro lado, resulta necesario realizar algunas incorporaciones y modificaciones al Convenio original, vinculados al compromiso de las partes en la organización de talleres participativos, elección del Comité Participativo, apertura de cuentas corrientes y designación de coordinadores interinstitucionales.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 13 de febrero de 2013 con el fin de introducir las precisiones y modificaciones señaladas para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015.

### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la cláusula séptima y novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 13 de febrero del 2013 suscrito entre las partes, la presente adenda tiene por objeto:



PL. INGA



N. MOSQUEIRA





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



DEVIDA

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

1. Precisar el cambio de denominación de las actividades consignadas en el precitado Convenio en el ámbito de la "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015" aprobada por la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas.
2. Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional las actividad priorizada "Atención de personas afectadas por hechos de violencia familiar asociadas al consumo de drogas", y su marco presupuestal para su ejecución en el ejercicio 2015.
3. Incorporar y modificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 13 de febrero del 2013 en lo referente a los compromisos de las partes, la asignación de recursos y coordinadores institucionales.

**CLÁUSULA TERCERA: PRIORIZACION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS**

- 3.1 Precisar el cambio de la denominación de las actividades "Fortalecimiento de las competencias técnicas del equipo de profesionales de los Centros Emergencia Mujer en detección de casos, consejería breve y derivación oportuna" y "Aplicación del programa de intervención para personas afectadas por hechos de violencia vinculados al consumo de drogas" por la de "Atención de personas afectadas por hechos de violencia familiar asociadas al consumo de drogas", manteniéndose inalterables, las tareas, objetivos y finalidad.
- 3.2 Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 13 de febrero del 2013, las actividades priorizadas para la ENTIDAD EJECUTORA así como su marco presupuestal a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2015, conforme al siguiente detalle:

Programa Presupuestal:	Programa Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Producto:	"Población atendida en adicciones por consumo de drogas"
Actividad:	"Atención de personas afectadas por hechos de violencia familiar asociadas al consumo de drogas",
Presupuesto Total:	Ascendente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles). El presupuesto será por asignación directa.

- 3.3 La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el POA de las actividades señaladas, en el plazo establecido en el Artículo 24° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

**CLÁUSULA CUARTA: INCORPORACIONES Y MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**

Las partes acuerdan realizar las siguientes incorporaciones y modificaciones al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 13 de febrero del 2013, conforme se señala a continuación:

- 1) Incorporar el literal e) en el sub numeral 5.1. y el literal n) en el sub numeral 5.2 de la Cláusula Quinta, conforme al siguiente detalle:

**"CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

5.1. DE DEVIDA





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



- e) Organizar talleres participativos convocando a las ENTIDADES EJECUTORAS y /o a los beneficiarios representativos de los proyectos y actividades para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.

5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

(...)

- n) Participar en los talleres participativos convocados por DEVIDA a fin de exponer sus experiencias en la ejecución de las actividades y proyectos.

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la ENTIDAD EJECUTORA señalados en los literales a) a la n) será considerado como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que DEVIDA realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales".



- 2) Modificar los literales b) y c) de la Cláusula Sexta, conforme al siguiente detalle:

"CLÁUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA"

(...)

- b) La ENTIDAD EJECUTORA podrá, en los casos que corresponda, abrir una Cuenta Corriente separada en el Banco de la Nación o banco del sector privado, sobre la base de una evaluación de acuerdo al artículo 44° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, para recibir y manejar los recursos asignados por DEVIDA, proporcionándole el número de Cuenta Corriente para los fines correspondientes.
- c) La ENTIDAD EJECUTORA asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación o banco del sector privado, y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicho cuenta.

(...)

- 3) Modificar el primer párrafo de la Cláusula Octava, conforme al siguiente detalle:

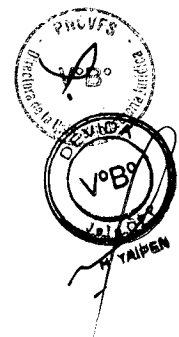
"CLAUSULA OCTAVA: DESIGNACION DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por actividad o proyecto para los fines del presente Convenio, a través de comunicaciones formales y mutuas. Para tal efecto, la ENTIDAD EJECUTORA, designará como coordinadores a dos (02) representantes, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnicas y administrativas, respectivamente.

**CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES**

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Clausulas Segunda y Tercera de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de enero del 2015.



ST. LUIS ALBERTO OTÁROLA PENARANDA  
 Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo  
 DEVIDA

Sra. CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO  
 Directora Ejecutiva  
 Programa Nacional Contra la Violencia  
 Familiar y Sexual  
 MIMP





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONFORMIDAD DE LOS PLANES OPERATIVOS DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

FICHA DE CONFORMIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL PNCVFS-MIMP

INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE LLENAR AL ESPECIALISTA TÉCNICO				
CONCEPTO			SI	NO
1	Datos de la Entidad Ejecutora		X	
1.1	Nombre del Titular de la Entidad Ejecutora		X	
1.2	Domicilio Legal		X	
1.3	Documento de Identidad		X	
1.4	Resolución de Designación		X	
2	Acuerdo de Concejo que autoriza firma de convenio			
3	Creación y Finalidad de la Entidad Ejecutora			
4	Nombre del Programa(s) Presupuestal(es) correspondiente		X	
5	Nombres y montos de las actividades y proyectos, concordante con lo asignado en el PP correspondiente		X	
6	Adenda Conforme		X	

Leyenda		
1	El especialista Técnico: llena la Ficha de Conformidad	
2	Colocará una (X) en el recuadro que corresponde en caso cumpla con el requisito	
3	Adenda conforme: sin cumple con 4 criterios	

Walter Eduardo Moscol Mariño



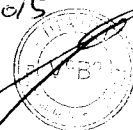
Nombre del Jefe de la Oficina Zonal/ Especialista PP

W. MOSCOL

Firma y Fecha

26/01/2015

Claudett Delgado Llanos



Nombre del Responsable Técnico del Programa Presupuestal

Firma y Fecha

26.01.2015

Perú L. Inga Zapata



Nombre Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

PL INGA  
Firma y Fecha